

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN de 18 de enero de 2019 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 7 de diciembre de 2018 por la que se procede a la tercera convocatoria de las subvenciones del Programa de incentivos a la formación de personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos para las empresas gallegas, cofinanciadas por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020.

La Orden de 7 de diciembre de 2018 por la que se procede a la tercera convocatoria de las subvenciones del Programa de incentivos a la formación de personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos para las empresas gallegas, cofinanciadas por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, determina en su artículo 6 que «el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*».

Atendiendo a que según la disposición final segunda de dicha orden determina que «esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*», el plazo de presentación de instancias finalizaría el próximo 28 de enero de 2019.

Según el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o por petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de éstos, si las circunstancias lo aconsejan y con esto no se perjudican derechos de tercero».

Con vistas a favorecer la máxima presentación de solicitudes, lo que redundará en el objetivo básico de la convocatoria de suministrar formación al mayor número posible de empresas, posibilitando una mejor y mayor ejecución de las acciones formativas financiadas con cargo a esta convocatoria, es necesario proceder a la ampliación del plazo correspondiente hasta el 11 de febrero de 2019.

Por todo el expuesto y en el uso de las facultades que me fueron concedidas,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación del plazo del artículo 6 de la Orden de 7 de diciembre de 2018*

El plazo que señala el artículo 6 de la Orden de 7 de diciembre de 2018 por la que se procede a la tercera convocatoria de las subvenciones del Programa de incentivos a la



formación de personas trabajadoras ocupadas en sectores estratégicos para las empresas gallegas, cofinanciadas por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, queda ampliado hasta el próximo 11 de febrero de 2019.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de enero de 2019

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

